

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

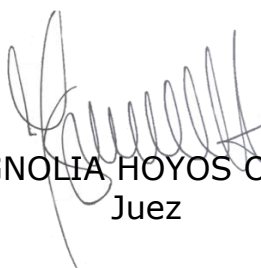
ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 1100131-10-027-2020-00379-00

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

ADMÍTASE la acción de TUTELA impetrada por EDGAR FERNANDO ALONSO MASMELA contra La Superintendencia Financiera de Colombia – Delegatura para el Riesgo de Crédito y de Contraparte.

Notifíquese este proveído a la mayor brevedad a la entidad accionada, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que ejerza su derecho de defensa y se le requiere para que en el término perentorio e improrrogable de TRES (3) DÍAS presente informe sobre la situación que se debate y para que dentro del mismo término allegue al trámite toda la documentación que considere pertinente. Háganse las advertencias de que trata el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991, y entréguese copia del libelo y del presente proveído. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez